

San Gustavo, (E.R.), 20 de noviembre de 2013

ORDENANZA N° 72/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 035/2010 de reglamentación del Juzgado de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que la misma fue Sancionada en el año 2010 por la Honorable Junta de Fomento la cual en esos momentos se regía por la Ley 3.001;

Que en el año 2011 fue sancionada la Ley 10.027 que establece el Nuevo Régimen Municipal.

Que existen Artículos de la Ordenanza en cuestión que no son de aplicación por la Nueva Ley y es necesario derogar.


POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN GUSTAVO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Derogase los artículos N° 27, 28 y 29 correspondientes a la Ordenanza Municipal N° 035/2010 sancionada por la Honorable Junta de Fomento.

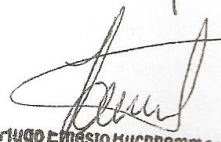
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas, publíquese y oportunamente archívese.



Carlos Alberto Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo


Daniela Vanesa Leja
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prog. Civico y Social-UCP


Sandra Ester Valdez
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prog. Civico y Social-UCR

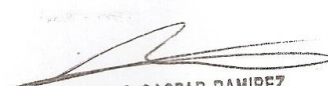

Jose Luis Ruiz Diaz
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prog. Civico y Social-UCP


Hugo Ernesto Buchhammer
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Mirna Nelida Ojeda
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Delia Emides Garnier
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Mauro Adrian Baroin
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


LUCIANO GASPAR RAMIREZ
SECRETARIO H. C. D.
Municipalidad de San Gustavo